



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

N.R.

02

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

1		
2		
3		
4		
5		
6	ESCRITURA DE AUMENTO DE	En la ciudad de San-
7	CAPITAL Y REFORMA DE ES-	Francisco de Quito,-
8	TATUTOS.-	Capital de la Repú-
9	QUE OTORGA LA COMPANIA	blica del Ecuador, -
10	DE RESPONSABILIDAD LIMI-	hoy día Lunes diez y
11	TADA " BINARIA SISTEMAS	nueve (19) de Mayo-
12	C. LTDA.".-	de mil novecientos o-
13	CUANTIA: S/. 3'000.000,00	chenta y seis, ante -
14	Df 4 Copias.-	mi, el Notario Vigé-
15		simo Octavo de este-
16		Cantón, doctor Juan-
17		del Pozo Castrillón,
18	comparece: el señor Ingeniero Eduardo Carrión Le-	
19	tort, en su calidad de Gerente General y como tal su	
20	Representante Legal de la compañía de responsabili-	
21	dad limitada denominada BINARIA SISTEMAS C. LTDA.,	
22	conforme consta de la copia certificada del nombra-	
23	miento que se acompaña a la presente escritura como	
24	documento habilitante.- El compareciente es de na-	
25	cionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad,	
26	de estado civil casado, mayor de edad, capaz para-	
27	contratar y contraer cualesquier clase de obligacio-	
28	nes, a quién de conocerle doy fe, y me pide elevar-	

1 a escritura pública el contenido de la siguiente-
2 minuta que hoy me presenta y que dice como sigue:-
3 S E Ñ O R N O T A R I O :- En el registro de
4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
5 una por la cual conste el aumento de capital y re-
6 forma de estatutos, contenida al tenor de las es-
7 tipulaciones siguientes:- P R I M E R A :- C o m -
8 p a r e c i e n t e :- Comparece a la celebración
9 de la presente escritura pública de aumento de ca-
10 pital y reforma de estatutos de la compañía de res-
11 ponsabilidad limitada denominada BINARIA SISTEMAS
12 C. LTDA., el señor Ingeniero Eduardo Carrión Letort,
13 en su calidad de Gerente General y como tal su re-
14 presentante legal.- El compareciente es mayor de
15 edad, de estado civil casado, de nacionalidad e-
16 cuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.-
17 S E G U N D A :- A n t e c e d e n t e s :- a).-
18 Mediante escritura pública celebrada ante el Nota-
19 rio Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rodri-
20 go Salgado Valdez, el diez y seis de Enero de mil
21 novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Regis-
22 tro Mercantil del mismo Cantón el cinco de Febrero
23 de ese mismo año, se constituyó la compañía de res-
24 ponsabilidad limitada denominada BINARIA SISTEMAS
25 C. LTDA.- b).- Según escritura pública celebrada
26 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,
27 doctor Juan del Pozo Castrillón, el cuatro de Julio
28 de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 Registro Mercantil el ocho de Agosto de ese año,
2 se procedió a efectuar un aumento de capital y re-
3 formar sus estatutos.- c).- Por escritura públi-
4 ca celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del-
5 cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, el
6 diez de Junio de mil novecientos ochenta y cinco,
7 inscrita en el Registro Mercantil el dos de Julio
8 de ese año, BINARIA SISTEMAS C. LTDA. reformó sus
9 estatutos.- d).- La junta general universal de -
10 socios de la referida Compañía llevada a efecto el
11 día viernes doce de Julio de mil novecientos ochen-
12 ta y cinco, decidió por unanimidad elevar el capital
13 social de la Empresa en la suma de TRES MILLONES
14 DE SUCRES (S/.3'000.000,00) con lo cual el capi-
15 tal alcanzará la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS
16 NOVENTA Y TRES MIL SUCRES (S/.8'993.000,00) y re-
17 formar sus estatutos; - T E R C E R A :- D e c l a -
18 r a c i ó n :- Con los antecedentes expuestos, el
19 señor Ingeniero Eduardo Carrión Letort, en la ca-
20 lidad antes invocada declara lo siguiente:- U N O :-
21 Que se eleva el capital social de la Compañía en la
22 suma de TRES MILLONES DE SUCRES.- D O S :- Que-
23 todos los socios suscriptores del presente aumento
24 de capital son de nacionalidad ecuatoriana, excepto
25 los señores Luis Bakker y Willem Gerritsen que son
26 de nacionalidad venezolana y holandesa, respecti-
27 vamente.- T R E S :- Que se reforma el artículo
28 tercero de los estatutos de BINARIA SISTEMAS C.LTDA.

1 de acuerdo con los términos aprobados en la Junta-
 2 General de socios de doce de Julio de mil novecien-
 3 tos ochenta y cinco que usted, señor Notario, en -
 4 esta parte se servirá transcribir.- ACTA DE LA -
 5 JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
 6 BINARIA SISTEMAS C. LTDA.- En las oficinas de la
 7 compañía Binaria Sistemas C. Ltda., ubicadas en-
 8 la Avenida Colón número mil cuatrocientos ochenta,
 9 Edificio Pa-co, en Quito, a las diez y nueve horas
 10 del día viernes doce de Julio de mil novecientos-
 11 ochenta y cinco, se reúnen las siguientes personas
 12 socias de dicha Empresa, propietarias del número y
 13 valor de participaciones que a continuación se ex-
 14 presa:-----

<u>SOCIO</u>	<u>NUMERO DE</u>	<u>CAPITAL</u>
	<u>PARTICIPA-</u>	
	<u>CIONES.-</u>	
C.A. INDIA INDUS-		
TRIAL Y AGRICOLA	1.964 ✓	1'964.000,00
INVERSIONES Y CO-		
MERCIO INVERCOMSA		
S.A.	1.964 ✓	1'964.000,00
SR. WILLEM GERRITSEN	8 ✓	8.000,00
SR. HARRY KLEIN	8 ✓	8.000,00
DR. PABLO ORTIZ	3 ✓	3.000,00
SR. JUAN RIBADENEIRA	3 ✓	3.000,00
PROCESADORA NACIONAL DE		
AVES C.A. PRONACA	404 ✓	404.000,00

0.1



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1	SR. LUIS BAKKER	618 ✓	618.000,00
2	INCUBADORA NACIONAL		
3	C.A. INCA	294 ✓	294.000,00
4	INDUSTRIA DE AVES IN-		
5	DAVES CIA. LTDA.	207 ✓	207.000,00
6	ING. EDUARDO CARRION	520 ✓	520.000,00
7		5.993 ✓	5'993.000,00 ✓
8	Es decir, se encuentra presente el CIENTO POR CIEN-		
9	TO (100%) del capital social de la Compañía.- El		
10	Gerente General, Ingeniero Eduardo Carrión, quién		
11	actúa de Secretario, certifica que en el Libro de		
12	Participaciones y Socios constan las participacio-		
13	nes de las personas antes mencionadas.- Actúa de		
14	Presidente el señor Willem Gerritsen.- El Gerente		
15	General manifiesta que se ha permitido comunicar a		
16	todos los socios que se sirvan asistir hoy a las -		
17	oficinas de la Compañía, advirtiéndoles que, en ca-		
18	so de obtener la concurrencia de todo el capital so-		
19	cial, se llevaría a cabo una Junta General Univer-		
20	sal de socios, siempre que todos estén de acuerdo		
21	en considerar los puntos que quieren someter a re-		
22	solución de la Junta, y que son: U N O :- Adqui-		
23	sición de un nuevo equipo de computación; y, D O S:-		
24	Aumento de capital y reforma de estatutos.- Los-		
25	presentes, en forma unánime, manifiestan su volun-		
26	tad de constituirse en Junta General Universal de-		
27	socios para tratar los puntos mencionados.- So-		
28	bre el primer punto, el Gerente General manifiesta-		

[Handwritten signature and scribbles]

1 que el aumento de negocios de la Compañía hace ne-
2 cesaria la compra de nuevo equipo de computación
3 para garantizar un buen servicio a sus clientes-
4 y para hacer posible el futuro crecimiento de la-
5 sociedad.- Indica, el Gerente General que el e-
6 quipo adecuado tiene un valor de alrededor de nue-
7 ve millones de sucres (S/. 9'000.000,00).- Los
8 socios se pronuncian en forma unánime por auto-
9 rizar al Gerente General para que realice dicha-
10 compra, con lo que se da cumplimiento al artícu-
11 lo trece, literal C, de los estatutos de la Com-
12 paña.- Se pasa a tratar el segundo punto.- El-
13 Gerente General manifiesta que la situación
14 financiera de la Compañía hace recomendable
15 un aumento de capital, el mismo que de ser
16 aceptado ayudaría para adquirir el nuevo e-
17 quipo de computación.- La junta delibera y
18 resuelve por unanimidad elevar el capital -
19 social de la Compañía en tres millones de-
20 sucres (S/. 3'000.000,00), pagándolo integra-
21 mente en numerario, con lo que el nuevo-
22 capital será de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NO-
23 VENTA Y TRES MIL SUCRES (S/. 8'993.000,00).-
24 Los socios resuelven que no se conserve la
25 actual proporción de participaciones, sino -
26 que se redistribuya entre los actuales so-
27 cios según se indica más adelante.-----
28 -----



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 Es decir, se resuelve una renuncia al derecho de -
2 preferencia por parte de los socios.- Los socios-
3 aprueban por unanimidad la reforma de estatutos, -
4 los mismos que en adelante dirán: " ARTICULO TER-
5 CERO.- " El capital social de la Compañía es el de
6 OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SUCRES
7 (S/. 8'993.000,00), dividido en ocho mil novecien-
8 tos noventa y tres (8.993) participaciones iguales
9 e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000,00) ca-
10 da una.- La Junta General de Socios puede autori-
11 zar el aumento de capital social de la Compañía, por
12 cualquiera de los medios contemplados por el Artí-
13 culo ciento cuarenta y tres de la Ley de Compañías
14 para este efecto.- Para el caso de reducción del
15 capital este deberá ser aprobado en Junta General
16 por unanimidad de votos "- Sin más puntos que tra-
17 tar, se abre un receso para la redacción de la pre-
18 sente acta, la cual, luego de leída, es aprobada -
19 por unanimidad por los socios.- Se levanta la se-
20 sión siendo las veinte y un horas cuarenta y cinco
21 minutos.- firmado).- Señor Willem Gerritsen, Pre-
22 sidente.- firmado).- Ingeniero Eduardo Carrión L.,
23 Gerente General.- firmado).- Ingeniero Eduardo -
24 Carrión L., Secretario de la Junta General.- firma-
25 do).- Por C.A. India Industrial y Agrícola, firma-
26 ilegible.- firmado).- Por Invercomsa, firma ile-
27 gible.- firmado).- Señor Harry Klein.- firmado).-
28 Doctor Pablo Ortiz.- firmado).- Señor Juan Riba-

1 deneira.- firmado).- Señor Luis Bakker.- firma-
2 do).- Por INDAVES CIA. LTDA., firma ilegible.-
3 firmado).- Por INCUBADORA NACIONAL C.A., firma i-
4 legible.- firmado).- por PROCESADORA NACIONAL DE
5 AVES C.A., firma ilegible.- CERTIFICO QUE ES FIEL-
6 COPIA DEL ORIGINAL.- firmado).- Señor Ingeniero
7 Eduardo Carrión L.- Gerente General-Secretario de-
8 la Junta.- C U A R T A :- D o c u m e n t o s
9 h a b i l i t a n t e s :- a).- Nombramiento del
10 representante legal de BINARIA SISTEMAS C. LTDA.;
11 y, b).- Resoluciones del Ministerio de Industrias,
12 Comercio e Integración autorizando a los ciudadanos
13 extranjeros invertir en el presente aumento de capi-
14 tal.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
15 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez-
16 de la presente escritura pública.- firmado).- Se-
17 ñor doctor don Pablo Ortiz García.- Abogado del -
18 Colegio de Abogados de Quito con matrícula profe-
19 sional número mil ocho cientos sesenta y dos.- Has-
20 ta aquí la minuta que queda elevada a escritura -
21 pública con todo el valor legal.- Para el otor-
22 gamiento de la presente escritura, se observaron-
23 todos los preceptos legales del caso.- Y, leída-
24 que ha sido íntegramente la presente escritura,-
25 por mi el Notario al compareciente, éste para cons-
26 tancia se ratifica y firma conmigo, en unidad de-
27 acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de qué, -
28 a la firma de la misma, dicho compareciente me -



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 presentó su respectiva cédula de identidad y tri-
2 butaria, para su debida y cabal identificación,-
3 de lo que también hoy doy fe.- firmado).- Señor-
4 Ingeniero don Eduardo Carrión Letort, en su cali-
5 dad de Gerente General y como tal su representante
6 legal de la compañía de responsabilidad limitada -
7 denominada BINARIA SISTEMAS C. LTDA., Cédula de -
8 Identidad número diez y siete-cero tres siete cua-
9 trocinco uno siete-dos.- (C. de I. N°17-0374517-2)-
10 Cédula Tributaria número dos tres dos cuatro seis.-
11 (C.T. N°23246).- Cédula Tributaria de la Compa-
12 ña de responsabilidad limitada denominada " BINA-
13 RIA SISTEMAS C. LTDA.", cero ocho tres seis.- (C.T.
14 N°0836).- firmado).- El Notario Vigésimo Octavo-
15 de este Cantón, Señor Doctor don Juan del Pozo Cas-
16 trillón.- D O C U M E N T O S H A B I L I -
17 T A N T E S :- A continuación se procede a agre-
18 gar a la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL
19 Y REFORMA DE ESTATUTOS, todos los documentos que-
20 por su naturaleza, habilitan a la misma de princi-
21 pio a fin, los mismos que son: Copia certificada-
22 del nombramiento de GERENTE GENERAL que otorga la-
23 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada -
24 " BINARIA SISTEMAS C. LTDA.", en favor del señor-
25 Ingeniero don Eduardo Carrión Letort; y, las copias
26 certificadas de las Resoluciones del MINISTERIO DE
27 INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION en favor de los-
28 señores Luis Bakker y Willem Gerritsen, que dicen:-

BINARIA SISTEMAS

Quito, agosto 16 de 1983



Señor Ingeniero
EDUARDO CARRION LETORT
Presente

De mis consideraciones:

De acuerdo con el Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía BINARIA SISTEMAS C. LTDA. de fecha 8 de agosto de 1983, se le designó a Usted para el cargo de Gerente General por el período de CINCO AÑOS, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial y las atribuciones constantes en el artículo 13 de los estatutos sociales de la Compañía la misma que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón - Dr. Rodrigo Salgado Valdez con fecha 16 de Enero de 1979, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil.

Mucho agradeceré a Usted se sirva dar la razón de su aceptación, y, por mi parte y en el nombre de la Compañía me complazco por tan me recida designación.

Muy atentamente,

Sr. Willem Gerritsen
PRESIDENTE

RAZON: Agradezco la designación de Gerente General de "BINARIA SISTEMAS C. LTDA.", y con esta fecha acepto el cargo.

Quito, 16 de agosto de 1983

Ing. Eduardo Carrión L.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 3263 del Registro de Nombres y Títulos T. No. 114 Quito, a 30 de Agosto de 1983

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

R A Z O N : A petición del Dr. Pablo Ortiz, protocolizo el documento que anteceden en mí registro de escrituras - públicas del presente año.- Quito, a seis de junio de - mil novecientos ochenta y cinco.- El Notario.- Firmado- Doctor Juan del Pozo C.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a seis de junio de mil novecientos ochenta y - cinco.

[Handwritten signature] El Notario *[Handwritten signature]*
Notario Pablo Ortiz
QUITO, ECUADOR

P R T O C O L I Z A C I O N

otima

Lara

-671

DOR

1 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

2 E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.-

3 EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

4 COMERCIO E INTEGRACION EN USO de las facultades que le con-

5 fieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y

6 nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y

7 seis y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete

8 de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y , VIS-

9 TOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro,

10 de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, refor-

11 mado mediante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez

12 de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declara-

13 -ción número doscientos de seis de abril de mil novecientos

14 setenta y ocho, efectuado por el señor Luis Bakker Guerra,

15 la solicitud y la documentación correspondiente que reposan

16 en los Archivos de este Ministerio, - RESUELVE : AUTORIZAR

17 al señor LUIS BAKKER GUERRA , de nacionalidad venezolana, re-

18 sidente en el País en forma legal, según lo ha demostrado

19 fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante , Cate-

20 goría diez - VI , otorgada el veinte y ocho de Junio de mil

21 novecientos cincuenta y siete en la ciudad de Nueva York, pa-

22 ra que invierta con el carácter de inversionista nacional,

23 en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones,

24 participaciones o derechos, de compañías constituidas o por

25 constituirse en el Ecuador.- El señor LUIS BAKKER GUERRA, que

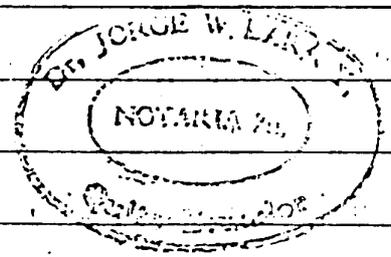
26 tiene la calidad de inversionista nacional conforme al Ré-

27 gimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus

28

1 Reformas, hará uso de la presente autorización las veces -
 2 que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presen-
 3 tará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por
 4 el señor NOTARIO PUBLICO .- Disponer que la presente Reso-
 5 lución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas
 6 del País .- COMUNIQUESE :- Dado en Quito, a veinte de Abril
 7 de mil novecientos setenta y ocho.- CERTIFICA : f) Dr. Gui-
 8 llermo Cartagena Almeida , Subsecretario de Comercio e In-
 9 -tegración Encargado .- f) Jorge Rivera O.- DIRECTOR NACIO-
 10 -NAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO-ENCARGADO .- R A Z O N : Por
 11 orden del Subsecretario de Comercio e Integración protoco-
 12 lizo en mi Registro de Escrituras Públicas del Presente -
 13 año, la Resolución que antecede constante de una foja útil.-
 14 Quito, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-
 15 EL NOTARIO, JORGE W. LARA Y .-

16 Es fiel y TERCERA copia de la Resolución que antecede.-
 17
 18 En fe de ello la confiero signada y firmada en Quito, a
 19 dieciseis de Junio de mil novecientos ochenta y dos.-
 20



21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- RE-

SOLUCION NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO .- EL -

SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION .- EN USO de las facultades -

que le confieren los Decretos Supremos números Setecien-

tos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil

novecientos setenta y cinco, y un mil ochocientos se-

tenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de

mil novecientos setenta y siete; y, V I S T O S :

El Decreto Supremo número Novecientos Setenta y cuatro,

de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno,

reformado mediante Decreto Supremo Número Novecientos - A , de

diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis , la Decla-

ración Número Doscientos tres , de seis de abril de mil nove-

cientos setenta y ocho , efectuada por el señor WILLEM GERREYSEN,

de nacionalidad holandesa , la solicitud y documentación corres-

pondiente que reposa en los archivos de este Ministerio . -

R E S U E L V E : - AUTORIZAR al señor WILLEM GERREYSEN , de na-

cionalidad holandesa , residente en el Ecuador en forma legal .

según lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la visa

de inmigrante Diox-IV , Registro Número dos -diez y nueve cero

cinco-veintiocho treinta , para que invierta con el carácter

de inversión nacional , en la constitución , aumentos de capi-

tal , compra de acciones , participaciones o derechos de compa-

ñías constituidas o por constituirse en el Ecuador . - El señor

WILLEM GERREYSEN , que tendrá la calidad de inversionista na-

cional , conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capi-

tales Extranjeros y sus Reformas , hará uso de la presente au-

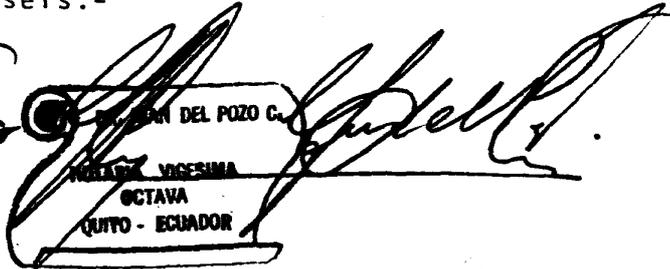
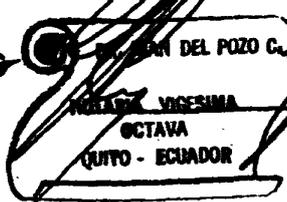
1 torización, las veces que fuere necesario, para lo
 2 cual en cada ocasión presentará copia protocolizada
 3 de esta Resolución conferida por un Notario Público.
 4 Disponer que la presente Resolución sea protocoliza-
 5 da en una de las Notarías del País .- C O M U N I -
 6 Q U E S E .- Dado en Quito, a trece de abril de mil
 7 novecientos setenta y ocho .- C E R T I F I C A :-
 8 Firmado) .- Jorge Rivera O.- Director Nacional Ad-
 9 ministrativo, Financiero - Encargado .- Firmado).-
 10 Milton Cevallos Rodríguez .- Subsecretario de Comer-
 11 cio e Integración .- R A Z O N :- Por orden del Sub-
 12 secretario de Comercio del Ministerio de Industrias,
 13 Comercio e Integración, protocolizo la Resolución
 14 que antecede, constante de una foja útil .- Quito,
 15 a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho .-
 16 El Notario .- Firmado) .- Doctor Jorge Washington
 17 Lara Yáñez .- (A continuación se encuentra impreso
 18 un sello)" .- Doy fe de que la presente es fiel co-
 19 pia de las Resoluciones números doscientos sesenta y
 20 tres y doscientos cincuenta y cuatro; las mismas que
 21 en original me fueron presentadas y que devolví al
 22 interesado; y, en fe de ello, confiero la presente
 23 copia certificada, sellada y firmada en Quito, a -
 24 cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

25
 26
 27
 28
 29
 30

Jorge Washington Lara Yáñez

DR. JORGE WASHINGTON LARA YÁÑEZ
 NOTARIA VIGESIMA
 OCTAVA
 QUITO - ECUADOR

Es fiel compulsa de las Resoluciones que anteceden,-
las mismas que se encuentran agregadas como docu -
mentos habilitantes, a una escritura otorgada ante
mi el doce de Julio de mil novecientos ochenta y -
cinco, Escritura de Aumento de Capital y Reforma -
de Estatutos de la compañía de responsabilidad li -
mitada denominada " BINARIA SISTEMAS C. LTDA.", y
en fe de ello confiero la presente, en tres fojas -
útiles, firmándola y sellándola en la ciudad de Qui -
to, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil -
novecientos ochenta y seis.-

El Notario 

MORAN DEL POZO C.
VIGILADA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

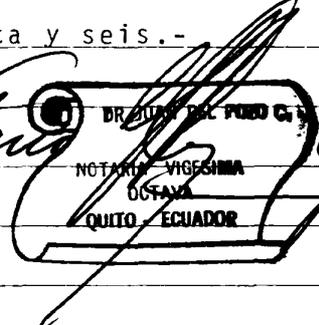
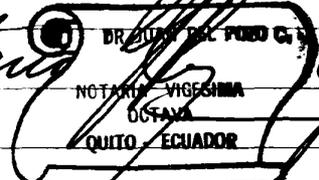
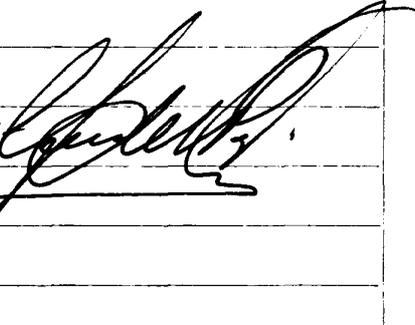


NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

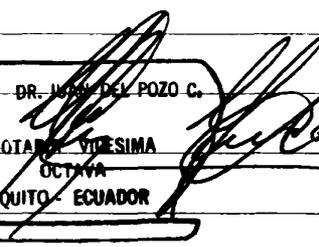
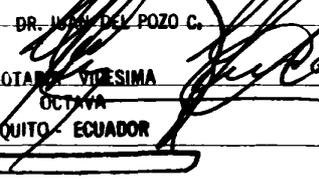
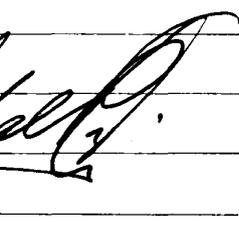
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta-

2 TERCERA COPIA, en diez fojas útiles, firmán-
3 dola en Quito, a veinte y uno de Mayo de mil nove-
4 cientos ochenta y seis.-

5 *El Notario* 
6 
7 *El Notario* 

8
9
10
11 **RAZON:** Con esta fecha tomé nota al margen de la-
12 Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de-
13 Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada
14 " BINARIA SISTEMAS C. LTDA.", otorgada ante mí el-
15 19 de Mayo de 1.986, de la aprobación de la misma,-
16 constante en la Resolución N°86-1-2-1-01018, emiti-
17 da por la Superintendencia de Compañías con fecha -
18 28 de Mayo de 1.986.-
19 Quito, a 3 de Junio de 1.986.-

20
21 *El Notario* 
22 
23 *El Notario* 

24
25 **RAZON:** Mediante Resolución N° 86-1-2-1-01018, dic-
26 tada el 28 de Mayo del presente año, por la Super-
27 intendencia de Compañías, fue aprobada la escritu-
28 ra pública de aumento de capital y reforma de esta-

1 tutos de la compañía " Binaria Sistemas Cía. Ltda."
2 otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
3 el 19 de Mayo de 1.986 . - Tomé nota de este parti-
4 cular al margen de la matriz de la escritura públi-
5 ca de constitución de la mencionada compañía , otar-
6 gada en la Notaría a mi cargo , el 16 de Enero de -
7 1.979 . - Quito , a 5 de Junio de 1.986 . -

8
9
10
11 

12 ~~DOCTOR BUEN DARIO ESPINOSA I.,~~

13 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24 *Cosm ds-*
25
26
27
28

1 la fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
 2 mil diez y ocho del Sr. Superintendente de Compañías, Encargado, de
 3 28 de mayo de 1986, bajo el número 876 del Registro Mercantil, tomo
 4 117.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 17 de 5 de febre-
 5 ro de 1975, a fs. 57 vta. del Registro Industrial, tomo 10.- Queda ar-
 6 chivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumen-
 7 to de Capital y Reforma de "estatutos de "BINARIA SISTEMAS CIA. LTDA.",
 8 otorgada el 19 de mayo de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del -
 9 Cantón, Dr. Juan del Pozo C.- Se fijó un extracto signado con el nú-
 10 mero 699.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de
 11 la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto -
 12 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
 13 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
 14 6827.- Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y
 15 seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO